

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 030 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 19 FEB. 2020

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 022-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 05 de febrero de 2020, la Carta N° 011-2020/CVP recibido con fecha 11 de febrero de 2020, la Carta N° 020-CLI-2020-SO de fecha 12 de febrero de 2020, la Carta N° 32-2020-Ing JPB-GO-GRP de fecha 13 de febrero de 2020, el Informe N° 313-2020/GRP-440310 de fecha 14 de febrero de 2020, el Memorando N° 0139-2020/GRP-440300 de fecha 18 de febrero de 2020, el Informe N° 040-2020/GRP-440320-HSMGV de fecha 19 de febrero de 2020, el Informe N° 97-2020/GRP-440320 de fecha 19 de febrero de 2020, relacionados con la **APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y PROGRAMACIÓN PERT - CPM CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 DEL SALDO DE OBRA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL 533 – EMPALME – 534 – LA ISLILLA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2022551 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 10563);**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de junio de 2018, el Gobierno Regional Piura y el Consorcio Vial Piura, suscribieron el Contrato N° 28-2018-GR, para la **Ejecución del Saldo de Obra del PIP: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal 533 – Empalme – 534 – La Islilla"**, con Código Único N° 2022551 (Antes Código SNIP N° 10563), Bajo el Marco de la Ley N° 30566, correspondiente al Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 08-2018/GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria), bajo el Sistema de Contratación A Precios Unitarios;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 022-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 05 de febrero de 2020, se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, por 84 días calendarios en el marco de la ejecución del saldo de obra del PIP en comento, trasladándose la fecha de término contractual del 09 de setiembre de 2020 al **02 de diciembre de 2020;**

Que, con Carta N° 011-2020/CVP recibido con fecha 11 de febrero de 2020, el Consorcio Vial Piura, remitió a la Supervisión de Obra, el calendario reprogramado de obra, PERT-CPM y calendario valorizado del saldo de obra del PIP en comento;

Que, con Carta N° 020-CLI-2020-SO de fecha 12 de febrero de 2020, la Supervisión de Obra remitió a esta Entidad, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, Programación CPM, Programación Gant, actualizados a la Ampliación de Plazo N° 06 aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 022-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, otorgando su respectiva conformidad;

Que, con Carta N° 32-2020-Ing JPB-GO-GRP de fecha 13 de febrero de 2020, el Gestor de Obra, Ing. Jorge Pinedo Bocanegra remitió a Dirección de Obras, su conformidad al Calendario de Avance de Obra Valorizado, Programación CPM, Programación Gant, actualizados a la Ampliación de Plazo N° 06, recomendado continuar con el trámite de aprobación;

Que, con Informe N° 313-2020/GRP-440310 de fecha 14 de febrero de 2020, el Director de Obras remitió a la Dirección General de Construcción, la conformidad del Calendario Valorizado y Actualizado de Avance de Obra en atención a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06, señalando que se desplaza el nuevo plazo de la obra al 02 de diciembre de 2020;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 030 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 19 FEB. 2020

Que, con Memorando N° 0139-2020/GRP-440300 de fecha 18 de febrero de 2020, la Dirección General de Construcción remitió a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Programación PERT- CPM, concordante con la Ampliación de Plazo N° 06 por lo que dicha Dirección emite la respectiva conformidad en función a las áreas especializadas, recomendando continuar con el trámite de aprobación mediante resolución;

Que, con Informe N° 040-2020/GRP-440320-HSMGV de fecha 19 de febrero de 2020, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, en base al numeral 170.6 del artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, a la conformidad dada por Supervisión de Obra, la Dirección de Obras, y a lo dispuesto por la Dirección General de Construcción, recomienda **APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y PROGRAMACIÓN PERT - CPM CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 DEL SALDO DE OBRA DEL PIP: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL 533 – EMPALME – 534 – LA ISLILLA”, con Código Único N° 2022551 (Antes Código SNIP N° 10563), Bajo el Marco de la Ley N° 30566, trasladándose la fecha de término contractual del 09 de setiembre de 2020 al 02 de diciembre de 2020;**

Que, con Informe N° 097-2020/GRP-440320 de fecha 19 de febrero de 2020, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, recomendó se emita el acto Resolutivo que apruebe el calendario de avance de obra valorizado actualizado y programación PERT - CPM correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 06 de la Obra en mención, trasladándose la fecha de término de plazo de ejecución contractual del 09 de setiembre de 2020 al **02 de diciembre de 2020;**

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Obras y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, la Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de setiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de setiembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y PROGRAMACIÓN PERT - CPM CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 DEL SALDO DE OBRA DEL PIP: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL 533 – EMPALME – 534 – LA ISLILLA”, con Código Único N° 2022551 (Antes Código SNIP N° 10563), Bajo el Marco de la Ley N° 30566, trasladándose la fecha de término contractual del 09 de setiembre de 2020 al **02 de diciembre de 2020.**



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **030** -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, **19 FEB. 2020**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución conjuntamente con los calendarios objeto de aprobación al contratista Consorcio Vial Piura en su domicilio para efectos de notificaciones sito Urb. Isabel Barreto Mz. C Lote 32 FONAVI I Etapa, Distrito de Paita (Paita Alta) y/o a su correo electrónico: a.castro@vitrubiocontratista.com y j.castro@vitrubiocontratista.com, así como a la Supervisión de Obra, Consorcio La Islilla, en su domicilio para efectos de notificaciones en la Primavera Mz. H-17 II Etapa - Castilla - Piura, y/o a su correo electrónico: diall.licitaciones@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a Secretaría General; Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras; Dirección de Estudios y Proyectos; Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción - GRI

LIZBETH ROXANA RODRÍGUEZ NEYRA
Directora General

